

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00386 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandado: JOSE ALBEIRO LOZADA GARZON.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a ordenar la inmovilización del vehículo embargado en este asunto², se requiere a la demandante para que allegue el certificado de tradición del rodante de placa IUW-42F, donde se evidencia que la medida está a nombre de este juzgado y para el presente proceso.

Igualmente, debe informar el parqueadero donde deben depositar el vehículo los miembros de la Policía Nacional (Ciudad, dirección completa y teléfono del parqueadero), información necesaria para incluirla en el respectivo oficio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estos momentos no se tiene conocimiento que existan parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para ese fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cce927cfa920f0de40b7421dae4be70113fb1f2c10f183c8601db5f139aa6ba

Documento generado en 20/06/2023 11:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 18 Cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 17 Cdno 2 pag 4 íbidem.